

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	91 / 10681				
A:	27 MAY 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Embajada de Chile

Caracas, 27 de Mayo de 1991

Excelentísimo Señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azócar
Palacio de La Moneda
Santiago - Chile

De mi más alta consideración:

Tengo el agrado de adjuntarle carta que le envían los Señores Jefes de Estado que integraron el V Consejo Presidencial Andino realizado recientemente en Caracas. El planteamiento básico se orienta a solicitar del Supremo Gobierno de Chile tenga a bien considerar la incorporación de nuestro país como socio de la Corporación Andina de Fomento (CAF), mediante suscripción de acciones serie C, reservadas a países extrasubregionales en conformidad a su convenio estatutivo.

Como lo recordará el Señor Presidente cuando realizó la visita oficial a Venezuela, en Octubre del año pasado, analizamos en términos generales este problema, coincidiendo ambos en que si bien resultaba previsible que Chile no se reintegrara a plenitud en el mecanismo del Pacto Andino, resultaba aconsejable encontrar algunos nexos que nos permitiesen una conexión con este grupo subregional que ha ido superando sus deficiencias y limitaciones y a partir de este V Consejo logra acuerdos sustantivos que son de interés y proyección para toda la región sudamericana. En aquella oportunidad también compartió este criterio el Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Enrique Silva Cimma.

En ese diálogo que sostuvimos en Caracas concluíamos en la posibilidad que Chile, al igual que México, pudiese suscribir acciones de la serie C en los términos especificados en la minuta explicativa que me ha hecho llegar el Presidente Ejecutivo de la CAF, Señor Galo Montaña, y que adjunto a la presente comunicación. Lo más interesante es que para ser accionista en dicha calidad no se señala un aporte mínimo, sino uno máximo de veinte millones de dólares (US\$ 20.000.000). De tal manera que Chile puede ser accionista de la CAF mediante un desembolso mínimo y prudente contemplado en su presupuesto nacional que no implicare un gran desembolso, con la ventaja que entraría a participar de algún modo significativo en los esfuerzos integradores que se desarrollan con mayor decisión que ayer entre los actuales gobiernos latinoamericanos.

Por otra parte, el hecho que los Señores Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y

10667

Embajada de Chile

2

Venezuela hayan acordado formular esta fundada aspiración, refleja una decisión colectiva importantísima al asignarle una jerarquía muy especial a la presencia chilena en los esfuerzos integradores.

Atento a su grata información sobre la materia, reciba el reiterado aprecio de su invariable amigo,



Aniceto Rodríguez Arenas
Embajador

Embajada de Chile

ARCHIVO

Caracas, 27 de Mayo de 1991

Excelentísimo Señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azócar
Palacio de La Moneda
Santiago - Chile

REGISTRADO	NR. 91/10681				
A:	04 JUN 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

De mi más alta consideración:

Tengo el agrado de adjuntarle carta que le envían los Señores Jefes de Estado que integraron el V Consejo Presidencial Andino realizado recientemente en Caracas. El planteamiento básico se orienta a solicitar del Supremo Gobierno de Chile tenga a bien considerar la incorporación de nuestro país como socio de la Corporación Andina de Fomento (CAF), mediante suscripción de acciones serie C, reservadas a países extrasubregionales en conformidad a su convenio estatutivo.

Como lo recordará el Señor Presidente cuando realizó la visita oficial a Venezuela, en Octubre del año pasado, analizamos en términos generales este problema, coincidiendo ambos en que si bien resultaba previsible que Chile no se reintegrara a plenitud en el mecanismo del Pacto Andino, resultaba aconsejable encontrar algunos nexos que nos permitiesen una conexión con este grupo subregional que ha ido superando sus deficiencias y limitaciones y a partir de este V Consejo logra acuerdos sustantivos que son de interés y proyección para toda la región sudamericana. En aquella oportunidad también compartió este criterio el Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Enrique Silva Cimma.

En ese diálogo que sostuvimos en Caracas concluíamos en la posibilidad que Chile, al igual que México, pudiese suscribir acciones de la serie C en los términos especificados en la minuta explicativa que me ha hecho llegar el Presidente Ejecutivo de la CAF, Señor Galo Montaña, y que adjunto a la presente comunicación. Lo más interesante es que para ser accionista en dicha calidad no se señala un aporte mínimo, sino uno máximo de veinte millones de dólares (US\$ 20.000.000). De tal manera que Chile puede ser accionista de la CAF mediante un desembolso mínimo y prudente contemplado en su presupuesto nacional que no implicare un gran desembolso, con la ventaja que entraría a participar de algún modo significativo en los esfuerzos integradores que se desarrollan con mayor decisión que ayer entre los actuales gobiernos latinoamericanos.

Por otra parte, el hecho que los Señores Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y

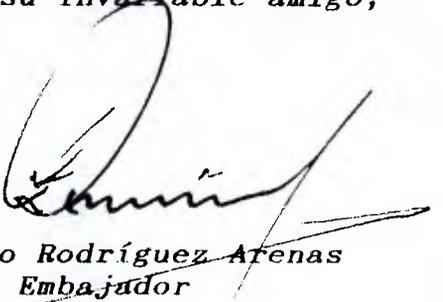
10667

Embajada de Chile

2

Venezuela hayan acordado formular esta fundada aspiración, refleja una decisión colectiva importantísima al asignarle una jerarquía muy especial a la presencia chilena en los esfuerzos integradores.

Atento a su grata información sobre la materia, reciba el reiterado aprecio de su invariable amigo,



Aniceto Rodríguez Arenas
Embajador

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

ACCIONES DE LA SERIE "C"

1. COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 del Convenio Constitutivo, el Capital Social de la Corporación Andina de Fomento está constituido por acciones de las Series "A", "B", y "C":

- a. Las acciones de la Serie "A" han sido suscritas por los Gobiernos de los cinco Países Miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela);
- b. Las acciones de la Serie "B" han sido suscritas en cada país, o pueden serlo, por los respectivos Gobiernos o por las instituciones públicas, semipúblicas o de derecho privado con finalidad social o pública que estos designaron o designen; y
- c. Las acciones de la Serie "C", cuyas características, de conformidad con el literal c) del artículo 6 del Convenio Constitutivo, serán determinadas por el Directorio, están destinadas a ser suscritas por personas jurídicas o naturales de fuera de la Subregión.

2. CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "C".

De conformidad con la Resolución N° 865/89, emitida por el Directorio de la Corporación Andina de Fomento el 19 de septiembre de 1989, las características de la Acciones de la Serie "C", son las siguientes:

- a. Tipo de Acción: Nominativas.
- b. Moneda: Las acciones se denominarán en dólares de los Estados Unidos de América y se pagarán en cualquier unidad monetaria a satisfacción de la Corporación.
- c. Forma de Pago: La suscripción se tomará en acciones correspondientes a capital pagado y

capital de garantía en la proporción, términos y condiciones que acuerden el suscriptor y la administración.

El pago se hará en el plazo que acuerden las partes, el cual no excederá de dos (2) años.

d. Valor de la Acción:

- Nominal: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5.000,00).
- Efectivo: El valor patrimonial a ser determinado por la Administración.

e. Monto Máximo: Ningún país ni organismo internacional podrá poseer, por intermedio de su gobierno o sus personas de derecho público o privado, acciones por un valor nominal superior al diez por ciento (10%) de las acciones de la Serie "C" (que a la fecha es de US \$ 200.000.000,00).

f. Suscripción y Transferibilidad: Estas acciones podrán ser suscritas por organismos internacionales o por personas jurídicas o naturales de fuera de la subregión. En todo caso, la suscripción será previamente aprobada por el Directorio.

Las acciones podrán ser transferidas a personas similares de un mismo país, y las suscritas por organismos internacionales podrán serlo a otros organismos de un mismo carácter.

3. SUSCRIPCION DE ACCIONES SERIE "C" POR PARTE DE MEXICO.

a. El Directorio de la Corporación Andina de Fomento, en sesión de 14 de junio de 1990, autorizó la celebración del Convenio de Suscripción de Acciones de la Serie "C" por parte del Gobierno de los Estados Unidos de México, o de la entidad oficial que éste designara, en los términos y condiciones constantes de la Resolución 906/90.

- b. Con fecha 15 de junio de 1990, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Andina de Fomento acordaron un Programa Integral de Cooperación Económica que sirvió de marco o antecedente para la participación de México en el capital de la CAF.

Los principales puntos de este programa fueron los siguientes:

- Establecimiento de un Convenio de Cooperación Financiera por medio del cual México otorgará asistencia técnica a la Corporación Andina de Fomento en materias tales como Deuda Externa, Banca de Desarrollo, Esquemas de Privatización, etc.
- Establecimiento de mecanismos de Promoción de Importaciones Andinas a México.
- Establecimiento de mecanismos de Promoción de inversiones andino-mexicanas.
- Un Convenio de Cooperación Técnica entre Nacional Financiera de México y la Corporación Andina de Fomento, por medio del cual Nacional Financiera pone a disposición de la Corporación cooperación en áreas tales como elaboración, evaluación, ejecución y operación de proyectos; diseño técnico y asesoría para el financiamiento de parques industriales y zonas francas; esquemas para la promoción de coinversiones; diseño y operación de programas de apoyo financiero a la pequeña industria, entre otras.
- Un Convenio de Cooperación Técnica entre el Banco Nacional de Comercio Exterior de México y la Corporación Andina de Fomento por medio del cual dicho banco brinda asistencia técnica en temas tales como informática comercial, ferias y misiones comerciales, estudios de mercado, consorcios de exportación, financiamiento del comercio exterior, determinación de oferta exportable,

seguro, reaseguros y garantías al comercio exterior, entre otros.

- Un programa de becas para el desarrollo profesional de ciudadanos de los países del Grupo Andino en instituciones educativas y de investigación mexicanas.
- Acciones de cooperación en materia turística a través de las cuales se coadyuve al impulso y desarrollo del sector turismo de México y los países andinos, incluyendo cooperación para el diseño y ejecución de estudios de desarrollo turístico, capacitación de técnicos para la promoción y operación de programas de desarrollo turístico e intercambio de información y experiencia de las acciones que se realicen para incentivar la actividad turística, entre otros. Se realizarán los esfuerzos correspondientes con el propósito de estimular las inversiones y coinversiones en este sector.
- Establecer una adecuada cooperación en el sector energético que contemple asistencia técnica por parte de México en áreas tales como exploración, explotación, refinación y comercialización de hidrocarburos; fuentes alternas de energía tales como la geotérmica, eólica, etc.; planeación de programas nacionales de energía que tiendan a optimizar la utilización de los recursos naturales y conservar el medio ambiente; y, capacitación de personal en este sector, entre otras.
- Establecer una adecuada cooperación en el sector transportes que contemple asistencia técnica por parte de México en áreas tales como el diseño y ejecución de estudios de desarrollo de infraestructura terrestre, aérea y marítima; diseño y operación de programas de desarrollo de infraestructura terrestre, aérea y marítima; intercambio de información; y, análisis de las facilidades para aprovechar y hacer eficientes los transportes en la región andina, a fin de

coadyuvar a la adecuada comercialización de productos y fomentar la integración física entre éstos países. Adicionalmente, se prevé el otorgamiento de asistencia técnica para los programas nacionales de transporte y la capacitación de personal en este sector, entre otras.

- Establecer una adecuada cooperación en el sector agrícola que contemple asistencia técnica por parte de México en áreas tales como el desarrollo, diseño, y ejecución de proyectos agrícolas; explotación, procesamiento y comercialización de productos agrícolas y agroindustriales; planeación de los programas nacionales de apoyo al sector agrícola y agroindustrial; y, capacitación técnica de personal en este sector, entre otras.
 - Otorgamiento a la Corporación Andina de Fomento de una línea de crédito para el financiamiento de bienes y servicios relacionados con proyectos que financie la Corporación.
 - Otorgamiento de Recursos de Crédito para Preinversión.
 - Otorgamiento de Fondos de Cooperación Técnica.
- c. El 12 de octubre de 1990 se celebraron los convenios en virtud de los cuales Nacional Financiera S.N.C., entidad designada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, suscribió 2.400 acciones de la Serie "C" de Capital Ordinario por un valor nominal de US \$ 12.000.000,00, y 1.600 acciones de la Serie "C", de Capital de Garantía por un valor nominal de US \$ 8.000.000,00, en las condiciones constantes de los respectivos documentos.

Caracas, 27 de mayo de 1991.



91/1068 ARCHIVO

Santiago, 10 de junio de 1991

Señor Embajador
Don Aniceto Rodríguez Arenas
CARACAS - VENEZUELA

Estimado Embajador:

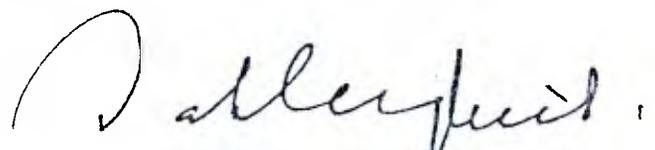
Tengo el agrado de contestar su carta de fecha 27 de mayo pasado, a la que acompaña una nota que me envían los señores Jefes de Estado que integran el V Consejo Presidencial Andino.

Sobre el tema de fondo, la invitación para que Chile se incorpore como socio de la Corporación Andina de Fomento (CAF), deseo informarle que la idea me parece atractiva, pero antes de adoptar una decisión definitiva esperaré las opiniones de los Ministros relacionados con la materia, a quienes he pedido informes.

Apenas cuente con esta información despacharé, por su intermedio, una respuesta a la proposición que se nos ha formulado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor aprecio.

Cordialmente,


PATRICIO AYLWIN AZOCAR

10667